



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1128

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA

SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR

SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN

SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRITES

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA

Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ

Dn. ANDRES MUTINELLI

Dn. MANUEL SANCHEZ

Dn. FRANCISCO FONSECA

Dn. JUAN ROSSBERG

Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ

Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS

Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1128

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1 de Octubre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°336/18: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Diocina Cardozo, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----Pág.3

DECRETO N° 793 /18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°336»-----Pág.3

ORDENANZA XVIII- N°261/18: «Créase el Concurso de Anteproyectos para la Ampliación y Puesta en Valor del edificio del Honorable Concejo Deliberante y Centro Cívico de la ciudad de Posadas»-----Pág.4

DECRETO N° 791/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N°261»-----Pág.4

DECRETO N°846/18: «Apruébase en todas sus partes el Acuerdo Paritario suscrito entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (S.O.E.M.P.), por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas»-----Pág.5 a 7

RESOLUCION HDC N°337/18: «Acéptase el veto total a la Ordenanza XVI- N°77, a través del Decreto 1449/17»-----Pág.8

ORDENANZA IX N° 336

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Diocina Cardozo, DNI F6.170.653, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 91.461, al 31 de julio del 2018.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, establecido en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 16 de agosto de 2018.-

DECRETO N°793: De fecha 04 Septiembre de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°336.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 336, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de Agosto de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín- CPN Pomar- Dn. Enríquez-

ORDENANZA XVIII N° 261

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Concurso de Anteproyectos para la Ampliación y Puesta en Valor del edificio del Honorable Concejo Deliberante y Centro Cívico de la ciudad de Posadas, ubicado en los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 01, chacra 000, manzana 041, parcelas 001, 009 y 014.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Honorable Concejo Deliberante a suscribir un Convenio Marco con el Departamento Ejecutivo Municipal, el Colegio de Arquitectos de Misiones o cualquier otro organismo público o privado para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Honorable Concejo Deliberante a disponer de la partida presupuestaria correspondiente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 20 del día 16 de agosto de 2018.-

DECRETO N°791: De fecha 04 Septiembre de 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII- N°261.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 261 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de Agosto de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 20, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contaduría Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Losada - Ing.Florentín- Lic. Duarte- Dn. Enríquez-

POSADAS, 27 SEP 2018

846
DECRETO N°

VISTO:

El Acuerdo Paritario suscrito entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (S.O.E.M.P.), representado por su Secretario General DANIEL PORTO, su Secretario Administrativo JULIO ESCALANTE, su Secretaria de Acción Social MIRTA ROLÓN, y su Tesorero LEOPOLDO ADÁN CASTILLO, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por su Secretario de Hacienda C.P.N. DIEGO POMAR, su Secretario de Servicios Públicos Ing. HECTOR RUBEN RODRIGUEZ, el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ, y el Secretario de Seguridad, VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN, y;

CONSIDERANDO

QUE, del mismo surge y con acuerdo de partes lo consignado los siguientes PUNTOS:

- 1.- La MUNICIPALIDAD ABONARÁ, UN BONO ANTICIPO A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, para el personal titular y contratados con relación laboral, de manera excepcional, sin carácter remunerativo, ni bonificable, ni acumulativo, la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), abonado en tres etapas y de la siguiente manera: la primera etapa se abonará la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en el mes de Octubre de 2.018; la segunda etapa se abonará la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en el mes de Noviembre de 2.018; y, la tercer etapa se abonará la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en el mes de Diciembre de 2.018. Los mencionados pagos, se realizarán en consonancia con los que efectúe el gobierno provincial, cerrándose toda negociación paritaria respecto del ejercicio 2.018 de índole salarial y/o de carácter económico.
- 2.- Quedan exceptuados del presente incremento los Secretarios y el intendente de la ciudad de Posadas.
- 3.- La paritaria se reabrirá en febrero del año 2.019, en lo atinente a la negociación de ese año.
- 4.- El presente acuerdo se presentará ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Misiones, a los fines de su homologación.-;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Acuerdo Paritario suscrito entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Posadas (S.O.E.M.P.), representado por su Secretario General DANIEL PORTO, su Secretario Administrativo JULIO ESCALANTE, su Secretaria de Acción Social MIRTA ROLÓN, y su Tesorero LEOPOLDO ADÁN CASTILLO, por una parte, y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por su Secretario de Hacienda C.P.N. DIEGO POMAR, su Secretario de Servicios Públicos Ing. HECTOR RUBEN RODRIGUEZ, el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ, y el Secretario de Seguridad, VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN, por la que se resuelve:

- 1.- La MUNICIPALIDAD ABONARÁ, UN BONO ANTICIPO A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, para el personal titular y contratados con relación laboral, de manera excepcional, sin carácter remunerativo, ni bonificable, ni acumulativo, la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), abonado en tres etapas y de la siguiente manera: la primera etapa se abonará la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en el mes de Octubre de 2.018; la segunda etapa se abonará la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en el mes de Noviembre de 2.018; y, la tercer etapa se abonará la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en el mes de Diciembre de 2.018. Los mencionados pagos, se realizarán en consonancia con los que efectúe el gobierno provincial, cerrándose toda negociación paritaria respecto del ejercicio 2.018 de índole salarial y/o de carácter económico.
- 2.- Quedan exceptuados del presente incremento los Secretarios y el Intendente de la ciudad de Posadas.
- 3.- La paritaria se reabrirá en febrero del año 2.019, en lo atinente a la negociación de ese año.
- 4.- El presente acuerdo se presentará ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Misiones, a los fines de su homologación.-

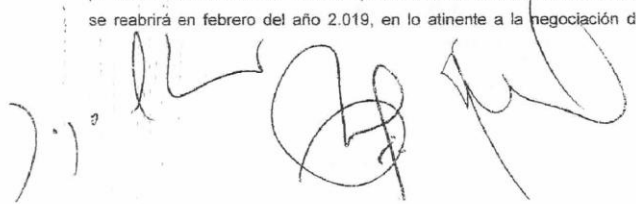
ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los montos que surjan de lo establecido en el Artículo 1°, imputándose su erogación a las Jurisdicciones y partidas correspondientes del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Presupuesto. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Dirección de Liquidaciones de Haberes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

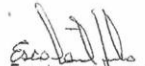
Fdo: Dn. Losada- Dn. Enriquez- Ing. Florentín- CPN Pomar.-

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, COMPARECEN, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS representado por el Secretario General Daniel Porto, Secretario Administrativo Julio Escalante, Secretaria de Acción Social Mirta Rolón, y Tesorero Leopoldo Adán Castillo y todos representando a LOS TRABAJADORES, por una parte; y por la otra parte LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS representada por el Secretario de Servicios Públicos Ing Héctor Rubén Rodríguez, el Titular de la Unidad de Coordinación, Santiago Alberto Enriquez, el Secretario de Hacienda C.P.N. Diego Manuel Pomar, y el Secretario de Seguridad, Víctor Armando Rutschman, en adelante representando a LA EMPLEADORA. ABIERTO que fuera el acto, el S.O.E.M.P., conforme reunión plenaria de delegados del día viernes 21 de septiembre del corriente año, peticionó a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, un incremento no remunerativo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los trabajadores titulares y contratados con relación laboral; La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, pide un cuarto intermedio para analizar el pedido, La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS ofrece un bono anticipo a las fiestas de fin de año por única vez para los trabajadores titulares y contratados con relación laboral, en consonancia con el Bono implementado por el Gobierno de la Provincia de Misiones, nivel provincial; el S.O.E.M.P. conforme reunión plenaria de delegados del día lunes 24 de septiembre del corriente año pide un cuarto intermedio para analizar la propuesta, el día miércoles 26 de septiembre del corriente acepta la propuesta efectuada; con lo cual, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, en un todo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el gobierno provincial, se ADHIERE al Decreto Provincial N° 1.348/2.018, que otorga el mencionado bono, suscribiendo los presentes el siguiente ACUERDO PARITARIO: 1.- La MUNICIPALIDAD ABONARÁ, UN BONO ANTICIPO A LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, para el personal titular y contratados con relación laboral, de manera excepcional, sin carácter remunerativo, ni bonificable, ni acumulativo, la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), abonado en tres etapas y de la siguiente manera: la primera etapa se abonará la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en el mes de octubre de 2.018; la segunda etapa se abonará la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), en el mes de noviembre de 2.018; y, la tercer etapa se abonará la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), en el mes de diciembre de 2.018. Los mencionados pagos, se realizarán en consonancia con los que efectúe el gobierno provincial, cerrándose toda negociación paritaria respecto del ejercicio 2.018 de índole salarial y/o de carácter económico. 2.- Quedan exceptuados del presente incremento los Secretarios y el Intendente de la ciudad de Posadas. 3.- La paritaria se reabrirá en febrero del año 2.019, en lo atinente a la negociación de ese año.- 4.- El



presente acuerdo se presentará ante el Ministerio de Trabajo de Misiones, a los fines de su homologación.-


Hector RUBEN RODRIGUEZ
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de Posadas


Escalante JULIO LUIS
Secretario Administrativo
SINDICATO DE OBREROS DE
EMPLEADOS MUNICIPALES DE POSADAS

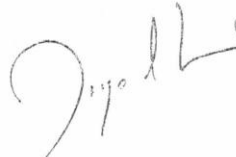

DANIEL E. S. J.
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Obreros y Empleados
Municipalidad de Posadas


SANTIAGO ALBERTO ESPINOSA
Coordinador de la Unidad de
Coordinación y Control de Gestión
Municipalidad de Posadas


MARTA RAQUEL ROLON
SEC. ACC. SOCIAL
Bnd. de Obrero. y Empleados
Municipalidad de Posadas


LEOPOLDO A. CASTILLO
TESORERO
Sindicato de Obreros y Empleados
MUNICIPALIDAD DE POSADAS


Victor ANISIMOV
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Municipalidad de Posadas



RESOLUCIÓN N° 337

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **ACÉPTASE** el veto total a la Ordenanza XVI – N° 77, a través del Decreto Municipal N° 1449/17, publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1076/18 Año XXXIV.-

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 24 del día 13 de septiembre de 2018.-

Fdo: Dn. Meza- Dr.Otero

